

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2009 - N° 41

PUBLICACION MENSUAL

PTO. SAN JULIAN (S.C.), OCTUBRE DE 2009

ORDEN DEL DIA
11° SESION ORDINARIA
1013 - REUNION

Puerto San Julián, 30 de Septiembre de 2009.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta N° 1010 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 01 de Septiembre de 2009.-

Acta N° 1011 - Referente a la Sesión Ordinaria del 04 de Septiembre de 2009.-

Acta N° 1012 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 14 de Septiembre de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 1449 - Del 03 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Deseado, remitiendo Resolución N° 1260/09.-

Nota Registro N° 1450 - Del 04 de Septiembre de 2009 - Remitida por el propietario del comercio Corralón Santa Cruz, solicitando modificación de ordenanza.-

Nota Registro N° 1451 - Del 04 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Turbio, remitiendo Resolución N° 091/09.-

Nota Registro N° 1453 - Del 08 de Septiembre de 2009 - Proveniente del Dpto. Ejecutivo, referente a suspensión de los artículos 12 y 13 de la Ordenanza N° 2883.-

Nota Registro N° 1455 - Del 09 de Septiembre de 2009 - Proveniente de A.M.P.A.R.A., remitiendo Proyecto de Saneamiento, Cuidado y Preservación de la Bahía de Puerto San Julián.-

Nota Registro N° 1456 - Del 09 de Septiembre de 2009 - Proveniente de la Asociación Paleontológica Argentina, sobre informe referente al Gran Bajo de San Julián.-

Nota Registro N° 1457 - Del 09 de Septiembre de 2009 - Proveniente del Servicio Geológico Minero Argentino, referente al Gran Bajo de San Julián.-

Nota Registro N° 1460 - Del 14 de Septiembre de 2009 - Proveniente del Dpto. Ejecutivo, remitiendo rendición de

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sr. RAUL HORACIO CASTELLI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Sr. OMAR JAVIER VACA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Sr. CARLOS DANIEL GLEADELL
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1°.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2do.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. RODRIGO ARIEL SAMTIER
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452

Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411

Bloque PJ 02962-452025

Bloque UCR 02962-452047

Bloque MCI 02962 - 452898

correo electrónico:

hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

www.boletinsanjulian.com.ar

depósito en el Fondo de Emergencia Social.-

Nota Registro N° 1461 - Del 14 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Gallegos, adjuntando Resolución N° 158/09.-

Nota Registro N° 1462 - Del 14 de Septiembre de 2009 - Remitida por la Médica Veterinaria Dra. María Laura González, adjuntando Proyecto Integral de Castración y Concientización.-

Nota Registro N° 1463 - Del 15 de Septiembre de 2009 - Proveniente del I.D.U.V., adjuntando Resolución N° 2576/09.-

Nota Registro N° 1464 - Del 21 de Septiembre de 2009 - Proveniente del I.D.U.V., adjuntando Resolución N° 2652/09.-

Nota Registro N° 1465 - Del 21 de Septiembre de 2009 - Remitida por el Señor Jefe del Aeródromo Puerto San Julián, referente a informe solicitado.-

Nota Registro N° 1466 - Del 21 de Septiembre de 2009 - Proveniente de Camuzzi Gas del Sur, adjuntando Reglamento para la Realización de Obras de Gas.-

Nota Registro N° 1468 - Del 22 de Septiembre de 2009 - Proveniente del Museo Argentino de Ciencias Naturales, referente al Gran Bajo de San Julián.-

Nota Registro N° 1470 - Del 24 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Gobernador Gregores, adjuntando Resolución N° 1779/09.-

Nota Registro N° 1472 - Del 25 de Septiembre de 2009 - Nota de la Dirección Provincial de Minería, adjuntando cateos mineros en el Gran Bajo de San Julián, acercados por el Diputado por el Pueblo Señor Daniel Pandolfi.-

Nota Registro N° 1473 - Del 25 de Septiembre de 2009 - Informe de Prefactibilidad para la instalación de un emprendimiento industrial (Proyecto Textil Puerto San Julián), el cual fuera acercado por el Diputado por el Pueblo de Puerto San Julián Señor Daniel Pandolfi.-

Nota Registro N° 1474 - Del 29 de Septiembre de 2009 - Remitida por el Diputado del Bloque del Partido Justicialista Señor Jorge Mario Arabel,

adjuntando Proyecto de Ley N° 544/09.-
 Nota Registro N° 1475 - Del 29 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Comandante Luís Piedra Buena, adjuntando Resolución N° 30/09.-
 Nota Registro N° 1476 - Del 29 de Septiembre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Cte. Luís Piedra Buena, adjuntando Resolución N° 42/09.-
IV - DESPACHOS DE COMISION:
 Despacho N° 51/09 - Referente a Proyecto de Ordenanza N° 017/09 del Bloque M.C.I., más, propuesta de la Asociación Oikos San Julián y proyecto de obras en el Parque San Juan Bosco elaborado por los Señores Concejales Juan Manuel Pereyra y el Arquitecto Alberto Taján.-
 Despacho N° 52/09 - Por Mayoría (Concejales Barría, Giménez y Pereyra) Bloque P.J. y
 Despacho N° 53/09 - Por Minoría (Concejales Aristimuño, Sarasa) Bloques U.C.R. y M.C.I. respectivamente, los cuales se refieren a la Nota Registro N° 1352 proveniente del Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio solicitando adhesión a la Resolución N° 056/09.-
 Despacho N° 54/09 - De Nota Registro N° 1448, por el cual se remite Decreto N° 175/09 que Veta la Ordenanza referida a la Regularización de Facilidades de Pago de Impuestos y Tasas Municipales.-
V - ASUNTOS ENTRADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
 Homologación de Convenio entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Consejo Provincial de Educación.-
VI - PROYECTOS PRESENTADOS:
 De Ordenanza.
 Proyecto N° 091/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre nuevo Organigrama Municipal.-
 Proyecto N° 092/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Puerto San Julián para el Ejercicio 2009.-
 Proyecto N° 093/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre Licitación N° 03/09, para la adquisición de una máquina Retroexcavadora/Cargadora tipo Caterpillar 416 E 0 Km.-
 De Resolución.
 Proyecto N° 089/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre solicitar al Departamento Ejecutivo, se informe sobre naturaleza del Adelanto de Coparticipación Provincial en el Presupuesto Municipal.-
 Proyecto N° 090/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre solicitud al Departamento Ejecutivo, para proceder al análisis del sistema de tasa de Servicios Retribuidos a los inmuebles baldíos.-
 Proyecto N° 094/09 - Del Bloque U.C.R. - Referente a efectuar campaña de difusión para promover la construcción de veredas.-
 Proyecto N° 095/09 - Del Bloque U.C.R. - Referente a solicitar se efectúe reparación en calles no pavimentadas.-

De Declaración.
 Proyecto N° 087/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre Declarar de Interés Municipal el Proyecto Curso de Capacitación en Producciones Alternativas, organizado por la Unidad Académica San Julián de la U.N.P.A.-
 Proyecto N° 088/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre Declarar de Interés Municipal el Proyecto Comedor Turístico Histórico de Darwin en la Patagonia.-
 Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2953
ARTICULO 1°.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03 con tracto abreviado, para la adquisición de una Máquina Retroexcavadora/Cargadora tipo Caterpillar 416 E 0 Km., conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.-
ARTICULO 2°.- Dicha licitación, se realizará con plazos acotados de acuerdo al artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760, debido a la urgente necesidad de contar con maquinaria adecuada para la realización de los trabajos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2009.-
 Juan Munuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.
 Puerto San Julián, 07 de Octubre de 2009.-
VISTO:
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2953 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas
 Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Decreto N° 203/09.-

ORDENANZA N° 2954
ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representada por su Presidente Prof. Roberto Borselli y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal Nelson Daniel Gleadell, por el cual se convienen en celebrar, con el objeto de implementar Formación Profesional y Capacitación Laboral, destinada al ámbito del Municipio y distintos sectores que así lo demanden. Dicho convenio no posee fecha de finalización, salvo que alguna de las partes así lo comunique.-
ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2009.-
 Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.
 Puerto San Julián, 14 de Octubre de 2009.-
VISTO:
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2954 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-
 Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas
 Decreto N° 207/09.-

ORDENANZA Nº 2955

ARTICULO 1º.- Las solicitudes de facilidades de pago con carácter general de impuestos, tasas o multas adecuadas al Fisco Municipal, deberán ajustarse a las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza.-

I - GRAVAMENES POR LOS CUALES SE PODRA SOLICITAR FACILIDADES DE PAGO.

ARTICULO 2º.- Se consideran únicamente solicitudes de facilidades de pago, sobre los siguientes gravámenes:

- a) Impuesto Inmobiliario.-
- b) Adicional por baldío.-
- c) Tasa de recolección de residuos y limpieza.-
- d) Derecho de uso de la superficie, subsuelo, espacio aéreo y vía pública.-
- e) Impuesto Patente Automotor.-
- f) Multas de faltas contra el tránsito, excepto aquellas que impliquen el secuestro del vehículo y por inhabilitaciones y/o suspensiones de licencia de conductor.-
- g) Multas contra ordenanzas que rigen el comercio, excepto aquellas que importen la clausura temporaria o definitiva.-

II - REQUISITOS.

ARTICULO 3º.- Al efectuar la solicitud, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de deudas por gravámenes y/o sus accesorios correspondientes a ejercicios anteriores.-
- b) Que el plan de Facilidades de Pago sea por el total de la deuda que el contribuyente mantenga con el municipio.-
- c) Que se proponga un plan de pago en cuotas mensuales y consecutivas cuya cantidad no supere las veinticuatro (24) cuotas.-
- d) Si se tratara de un empleado municipal se podrá proponer un plan de pagos en cuotas mensuales y consecutivas a descontar de sus haberes cuya cantidad no supere las cuarenta y ocho (48) cuotas.-
- e) Que no tenga un convenio por el cual se adeuden más de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas.-
- f) En los casos de los inmuebles objeto de la deuda que tengan más de 500 mts. 2 de superficie o 100 mts. de frente de terreno o de las sucursales de aquellas empresas que no tengan su casa matriz radicada en la localidad, el pago se podrá realizar en tres (3) pagos consecutivos con cheques de pago diferido, emitido por la empresa, cuyo primer vencimiento no podrá superar los treinta (30) días.-
- g) Para el pago de deudas tipificadas en el inciso d) del artículo 2º de la presente se empleará la modalidad de tres (3) pagos consecutivos con cheques de pago diferido, emitidos por el deudor, cuyo primer vencimiento no podrá superar los treinta días.-

III - DETERMINACION DE LA DEUDA A PAGAR Y DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS.

ARTICULO 4º.- La deuda será el capital aplicando el interés determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal en su Sistema Informático de Ingresos calculado hasta la fecha de aprobación de la solicitud de pago.-

IV - INCUMPLIMIENTO.

ARTICULO 5º.- El no pago de tres (3) consecutivas o cinco (5) cuotas alternadas, originará automáticamente la caducidad del Plan. En estos casos lo abonado se imputará al año impositivo adeudado más antiguo, conforme se estipule en el plan.

En el caso que el monto supere el importe de dicho año, el sobrante se imputará al del año posterior y así sucesivamente.-

V - GARANTIAS.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo podrá exigir las garantías personales o reales que estime corresponder con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda.-

ARTICULO 7º.- Cuando el beneficiario de un Plan de Pago de Impuestos Inmobiliarios y sus accesorios, requiera un certificado de Libre Deuda, este solamente se podrá extender si el beneficiario entrega los valores correspondientes a la Municipalidad, emitidos por este o por persona que no sea deudor del Estado Municipal por cualquier concepto, ya sea en forma personal ó por ser integrante de sociedades.-

ARTICULO 8º.- En los planes de pago de Impuestos y/o multas de automotores no se podrá extender el Libre Deuda del mismo hasta la cancelación total del impuesto y multas que afecten al rodado.-

ARTICULO 9º.- Cuando el vencimiento de pago coincidiera con día feriado no laborable, se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 10º.- DEROGUENSE las Ordenanzas Nº 2065 y 2155.-

ARTICULO 11º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2955 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 208/09.-

ORDENANZA Nº 2956

ARTICULO 1º.- CREASE el Parque Recreativo San Juan Bosco en el paraje conocido como Laguna Seca, con un perímetro de 22.879,90 metros y un Area de 28,76 hectáreas, cuyos puntos límites y otras referencias catastrales constan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que el Parque Municipal San Juan Bosco, es un espacio público destinado a la preservación y obseación de fauna autóctona, educación ambiental, vida en la naturaleza, realización de trabajos científicos y actividades culturales y recreativas que promuevan salud, el encuentro entre los vecinos y el respeto a la biodiversidad.-

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el Proyecto de Obras y Trabajos elaborado por el Departamento Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto San Julián, que se adjunta como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º.-PROHIBESE el ingreso y tránsito con culquier tipo de vehículo propulsado con motor, al predio del Parque Municipal San Juan Bosco, con excepción de los destinados a realizar trabajos científicos, de mantenimiento y embellecimiento, siempre que fuera imprescindible y cuenten con la autorización escrita del funcionario municipal correspondiente, fundada en argumentos técnicos.-

ARTICULO 5º.- PROHIBASE la extracción de agua de la Laguna Seca, ubicada en el Parque Municipal San Juan Bosco, con medios mecánicos, manuales o de cualquier Indole, con excepción de la que deba realizarse con fines científicos o técnicos orientados de la calidad del agua o mejoramiento del parque, siempre que cuenten con la autorización escrita del funcionario municipal correspondiente, fundada en argumentos técnicos.-

ARTICULO 6º.- PROHIBASE el encendido de fuego en el interior del Parque, la extracción de leña y tierra, la navegación en la Laguna Seca y el depósito de residuos de cualquier índole fuera de los lugares destinados a tal fin, ingresar con mascotas sin correas, dejar pastoreando animales domésticos y permanecer acampados salvo casos programados con fines educativos y respectiva autorización.-

ARTICULO 7º.- PROHIBASE la utilización de asfaltos, productos y/o construcciones de alto impacto ecológico.-

ARTICULO 8º.- En el plazo no superior a los 60 días corridos de promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar la mensura correspondiente, a los efectos de determinar con precisión los límites y la superficie total del predio.-

ARTICULO 9º.- El incumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 6º de la presente Ordenanza será sancionado con multas que oscilarán entre los 1.500 y 3.000 módulos. Más de la aplicación de las multas establecidas el Departamento Ejecutivo podrá promover de inmediato las acciones judiciales si correspondiere.-

ARTICULO 10º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la instalación de cartelería informativa consignando el nombre del Parque, la fauna y flora que puede ser observada en el lugar y las prohibiciones establecidas en los Artículos 4º, 5º y 6º de esta Ordenanza.-

ARTICULO 11º.- El Departamento Ejecutivo procederá a convocar a organizaciones y asociaciones de la comunidad, a los efectos de planificar y desarrollar actividades en forma conjunta y cooperativa, con el objeto de favorecer el compromiso público con el cuidado y aprovechamiento del parque, mediante trabajos de forestación con especies nativas, producción de energía eólica para uso en el parque, instalación de biodigestores, trazado de los senderos interpretativos, ubicado de pasarelas para la observación de las aves en la Laguna y otras que se consideren pertinentes siempre de acuerdo con la finalidad del Parque, las restricciones establecidas y el proyecto aprobado por el Artículo 3º de la presente.-

ARTICULO 12º.- El Departamento Ejecutivo podrá firmar convenios o acuerdos de trabajo con organismos públicos y privados, con instituciones y organizaciones no gubernamentales, con el objeto de realizar acciones conjuntas en el Parque Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13º.- DEROGUESE las Ordenanzas N° 894º y N° 1722.-

ARTICULO 14º.- COMUNIQUEE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2956 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 209/09.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1014 - REUNION

Puerto San Julián, 15 de Octubre de 2009.-

I - Proyecto de Ordenanza N° 098/09 - Del Dpto. Ejecutivo, referente a autorizar el pago de los gastos efectuados en el marco del Aniversario de Puerto San Julián y de la Expo San Julián 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2957

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa y contratación de servicios de compra de mercaderías y servicios con destino FESTEJOS ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN Y EXPO SAN JULIAN 2009, por la suma total de

PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/00 (\$ 119.848,30), a las siguientes firmas y por el monto que en cada caso lo indica:

COMPRA DIRECTA.

RG RUBEN ROCCO	\$ 2.600,00
SONIDO RORRO	\$ 850,00
PANADERIA LA PANCHA	\$ 738,00
SUR SONIDO	\$ 300,00
TIENDA MINI ONCE	\$ 157,00
INTEFACE DE RAUL RUIZ	\$ 454,00
CASA BAUM	\$ 120,00
COOP. AGRICOLA GANADERA SAN JULIAN	\$ 4.455,70
HOTEL MUNICIPAL COSTANERA	\$ 18.186,00
NESTOR CACERES	\$ 4.440,00
PUERTO GRAFICO	\$ 1.400,00
PIZZERIA Y RESTAURANT	\$ 4.875,00
TRANSPORTE ALVAREZ	\$ 7.260,00
HOTEL BAHIA DE ANACREON MICHUDIS	\$ 2.590,00
JORGE MENDILUZ SERVICIOS GENERALES	\$ 410,00
LA JULIANA DE MASELLI CARMELA	\$ 8.083,00
COMPLEJO DEL FALDEO	\$ 1.760,00
HOTEL FLORIDA BLANCA	\$ 3.339,60
EMPRESA DE SERVICOS LOS CUÑADOS	\$ 8.560,00
HOSTERIA MIRAMAR DE JOSE GARDONIO	\$ 1.170,00
TRANSPORTE TITO DE LUIS HARO	\$ 6.100,00
HOSPEDAJE POSADA DE DRAKE	\$ 440,00
RESIDENCIAL SADA	\$ 3.160,00
HORACIO ARIEL STALLER	\$ 1.200,00
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICOS MAMANI	\$ 2.200,00

TOTAL \$ 84.848,30

CONTRATACION DE SERVICIOS.

SERVIVICOS GENERALES BERNARD \$ 35.000,00

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo será imputado a las siguientes partidas del Ejercicio 2009, prorroga del Ejercicio 2008:

1.1.4.19 FESTEJOS ANIVERSARIO - EXPO SAN JULIAN \$ 34.230,40

1.1.4.19.1 EXPO SAN JULIAN \$ 85.617,90

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 15 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2957 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 210/09.-

ORDEN DEL DIA
12ª - SESION ORDINARIA
1015 - REUNION

Puerto San Julián, 14 de Octubre de 2009.-

I - HOMENAJES.

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

III - ASUNTOS ENTRADOS.

Nota Registro Nº 1481 - Del 02 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Pico Truncado, adjuntando Resoluciones Nros. 033 y 035/09 y Declaración Nº 013/09.-

Nota Registro Nº 1482 - Del 05 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Pto. Deseado, adjuntando Resolución Nº 1262/09.-

Nota Registro Nº 1483 - Del 05 de Octubre de 2009 - Remitida por alumnos de la Carrera de Enfermería Profesional de la U.A.S.J. de la U.N.P.A., solicitando colaboración.-

Nota Registro Nº 1484 y 1487 - Del 06 y 13 de Octubre de 2009 - Remitida por alumnos de la Carrera del Profesorado para Primer y Segundo Ciclo de E.G.B. de la U.A.S.J. de la U.N.P.A., solicitando pasajes.-

Nota Registro Nº 1486 - Del 07 de Octubre de 2009 - Referido a Radio Policial proveniente de la H.C.D. de la provincia, transcribiendo Resolución Nº 210/09.-

Nota Registro Nº 1489 - Del 14 de Octubre de 2009 - Remitida por la Secretaría de Hacienda, remitiendo depósitos al Fondo de

Emergencia Social

Nota Registro Nº 1490 - Del 14 de Octubre de 2009 - Proveniente del Departamento Ejecutivo, remitiendo Expte. Nº 9320-O-09 de la empresa Golfo San Jorge Petrovial S.R.L., solicitando terreno en zona del Parque Industrial.-

Nota Registro Nº 1491 - Del 14 de Octubre de 2009 - Remitida por el Secretario de Estado de Derechos Humanos, referente a varios aspectos relacionados al área.-

IV - PROYECTOS PRESENTADOS.

De Ordenanza:

Proyecto Nº 096/09 - De Cuerpo en Pleno - Por el cual se Exceptúa el pago de arancel correspondiente a Habilitación Comercial para emprendedores del Programa Nacional de Talleres Familiares.-

Proyecto Nº 097/09 - Del Departamento Ejecutivo, sobre Expte. Nº 8942-O-2009 del Señor Héctor Omar Hiribarren, solicitando terreno en zona de chacra.-

Dario Giménez - Vice - Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA Nº 2958

ARTICULO 1º.- BONIFICASE el 50 % (Cincuenta por ciento) del total a pagar en concepto de Arrendamiento Semestral de Tierra Sub-urbana para Explotación de Chacras correspondiente al Año 2009, a los siguientes contribuyentes:

Fernández Benjamín - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 24

De La Torre Jorge - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 20

Gaspari Gustavo - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 26

Gallardo Gustavo - Chacra Nº 8 - Parcela Nº 8

Gelós Vicente Saturnino - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 25

Avilés Lila Margarita - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 16

Chiguay José - Chacra Nº 9 - Parcela Nº 21

Matamala Liliana - Chacra Nº 8 y 9 - Parcela Nº 11

Quintana Filomena - Chacra Nº 8 - Parcela Nº 12

Razmilich Margarita - Chacra Nº 8 - Parcela Nº 14

ARTICULO 2º.- BONIFICASE el 75% (Setenta y cinco por ciento) del total a pagar en concepto de Arrendamiento Semestral de Tierra Sub-urbana para la Explotación de Chacra correspondiente al Año 2009, a los siguientes contribuyentes:

Avilés Doris - Chacra Nº 19 - Parcela Nº 24

Barda José Alberto - Chacra Nº 25 - Parcela Nº 44

Bazalo Juan Carlos - Chacra Nº 19 - Parcela Nº 36

Cárdenas Gerardo David - Chacra Nº 19 - Parcela Nº 37

Velázquez Andrés - Chacra Nº 25 - Parcela Nº 51

Mansilla Erica - Chacra Nº 25 - Parcela Nº 45

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que el Arrendario Barrientos, Juan Antonio ubicado en la Chacra Nº 24 - Parcela Nº 42, abonará en concepto de Arrendamiento Semestral de Tierra Sub-urbana para Explotación de Chacra, correspondiente al Año 2009, el equivalente a lo que abona un arrendatario con cinco años o más de antigüedad en la parcela y con producción, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar por 2 (Dos) años a contar de la fecha de promulgación de la presente, a la Arrendataria Marcela Villegas, ubicada en la Chacra Nº 9 - Parcela Nº 29, el plazo establecido para el cumplimiento del Plan de Trabajo e Inversiones, previa presentación en la Dirección de Tierras, de la documentación referida al Proyecto productivo aprobado por la Fundación Impulsar.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de pago en hasta 6 (Seis) cuotas a todos los arrendatarios de terrenos fiscales sub-urbanos destinados a chacras.-

ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 3 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2958 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
e/e. Dpto. Ejecutivo

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas
 Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto Nº 225/09.-

ORDENANZA Nº 2959

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la concesionaria, Señora Elba Liliana Lerchundi, a efectuar reparaciones en el Hotel Municipal, por un monto de \$ 15.636,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Trenta y Seis), los que serán descontados del alquiler mensual, en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.818,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Dieciocho), en los meses de Noviembre y Diciembre de 2009, debiéndose presentar las facturas de los trabajos realizados, en un todo de acuerdo al informe Técnico que efectuara el Departamento correspondiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 3 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2959 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. Dpto. Ejecutivo

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto Nº 226/09.-

ORDENANZA Nº 2960

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento a favor del Señor Héctor Omar Hiribarren D.N.I. Nº 23.412.063, en carácter de Permisionario, del terreno ubicado en la fracción de tierra denominada como Parcela Nº 44 de la chacra Nº 24 de la zona sub-urbana de esta localidad, con una superficie de 10.000,00 mts. 2, el que será destinado al Adiestramiento de Caballos y Alquiler para realizar cabalgatas.-
 ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 3 de Noviembre de 2009.-

VISTO.

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corespone proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúgase bajo el Nº 2960 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto Nº 227/09.-

ORDENANZA Nº 2961

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del pago del arancel correspondiente a la Habilitación Comercial y Renovación Anual por el término de 5 (Cinco) años, a cada uno de los emprendedores en el Programa Nacional de Talleres Familiares impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y otros programas nacionales, provinciales y municipales con similares

objetivos y características, siempre y cuando los proyectos hayan cumplido con todas las instancias de evaluación y aprobación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Dirección Municipal en la que se originan y aprueban los proyectos informarán por escrito a la Dirección de Comercio e Inspecciones y a la Dirección de Rentas, Rodados y Recupero, el o los nombres de los beneficiarios de los programas a los efectos de coordinar y efectivizar las tramitaciones correspondientes.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las instalaciones de los proyectos de Talleres Familiares cuyo objeto sea la producción de alimentos, deberán ser habilitadas con un procedimiento específico, adjuntando a la calidad y alcances de los mismos, a cargo del personal de la División Bromatología de la Dirección de Comercio de la Municipalidad, con el objeto de garantizar condiciones básicas de higiene y salubridad y, favorecer la puesta en marcha de las actividades productivas.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que ante la necesidad de realizar obras menores para adecuar las instalaciones al funcionamiento de estos Talleres Familiares y de esta forma obtener la habilitación correspondiente, las mismas podrán ser ejecutadas por la Municipalidad, sin cargo para el titular del proyecto, mediante la intervención conjunta de las áreas involucradas, destinando para ello materiales y mano de obra.-

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 3 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2961 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

e/e. del Dpto. Ejecutivo
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y
Acción Social
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda
y Finanzas

Decreto N° 228/09.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1016 - REUNION

I - Referente al Oficio N° 1498/09 del
Juzgado de Primera Instancia N° 1,
solicitando ratificación o rectificación de
dominios mencionados en la Resolución N°
064/09.-

II - Despacho N° 061/09, referente a la no
ampliación del Artículo N° 17° de la
Ordenanza N° 2832, a favor del Señor
Miguel Angel Basso.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

RESOLUCION N° 89/08.-

ARTICULO 1°.- DECLARESE de Interés
Municipal el Plan de Municipios y
Comunidades Saludables en el ámbito de la
Municipalidad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al Departamento
Ejecutivo proceda a iniciar el proceso de
constituirse en Municipio y Comunidad
Saludable, enviando la nota de intención
correspondiente a la Unidad de
Coordinación de la Red Argentina de
Municipios y Comunidades Saludables.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo Municipal, para su
conocimiento, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 11 DE DICIEMBRE
DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Resolución N° 089-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 90/08.-

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Asesor
Legal del Honorable Concejo Deliberante,

a partir del día 1° de Enero de 2009 al
Abogado Señor Rodrigo Ariel Samitier
D.N.I. 27.270.772 con Matrícula Profesional
Provincial (T° VII - F° 19 del Tribunal
Superior de Justicia de Santa Cruz).-
ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo Municipal, para su
conocimiento, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 23 DE DICIEMBRE
DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Resolución N° 090-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 91/08.-

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo
28° del Capitulo VIII del Reglamento Interno
(Resolución N° 54-H.C.D.92), que quedará
redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 28°.- Cada Concejal podrá
designar un Secretario para el mejor
desempeño de sus tareas administrativas,
el que también lo renovará. Cada Bloque
podrá solicitar con la debida
justificación, el fraccionamiento de Un
cargo de Secretario. Dicha solicitud
deberá adoptarse por resolución
aprobada por simple mayoría del
Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- MODIFICASE el Artículo
28° del Capitulo VIII del Reglamento Interno
(Resolución N° 54-H.C.D.-92), que quedará
redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 29°.- Los Secretarios de los
Concejales, designados en el marco de
lo establecido en el Artículo 28°, serán
considerados empleados del Honorable
Concejo Deliberante y en ningún caso el
total de cargos de Secretarios
presupuestados podrá superar el número
de concejales.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo Municipal, para su
conocimiento, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 23 DE DICIEMBRE
DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Resolución N° 091-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 01/09.-

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Proyecto de
Resolución presentado en la Honorable
Cámara de Diputados de la Provincia, por
parte del Diputado por el Pueblo de Puerto
San Julián, Don Daniel Pandolfi y
acompañado por los Legisladores Alejandro
Victoria, Jorge Arabel y Francisco
Anglecio.-

ARTICULO 2°.- INVITAR a los Honorable
Concejos Deliberantes de las vecinas
localidad de Puerto Santa Cruz y
Comandante Luís Piedra Buena, a
solidarizarse y expresar su adhesión a este
proyecto, siendo que también redundará en
beneficio para ellos.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la
presente a la Honorable Cámara de
Diputados.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo Municipal, para su
conocimiento, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE
2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Resolución N° 001-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 02/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al
Departamento Ejecutivo Municipal, la pronta
puesta en marcha de la Oficina Municipal
de Defensa al Consumidor.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al
Departamento Ejecutivo Municipal, para su
conocimiento, dése al Boletín Oficial
Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN
JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE
2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario
General H.C.D.

Resolución N° 002-H.C.D.-09.-

RESOLUCION N° 003/09.-

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del

Página 8
 día 02 de Marzo de 2009 en el Cargo de
 Secretaría en el Bloque de la Unión Cívica
 Radical, a la Señorita Brenda Fraser D.N.I.
 N° 33.426.891, según lo establecido en el
 Artículo 28° del Reglamento Interno de este
 Concejo, modificado mediante Resolución N°
 091-H.C.D.-08.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al
 Departamento Ejecutivo Municipal, para su
 conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal
 y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
 HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE PUERTO SAN
 JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

Resolución N° 003-H.C.D.-09.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial
 Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por
 el efecto que sean Publicados y por comunicados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O.M. N° 41 DE 8 PAG.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
 DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
 MES DE NOVIEMBRE DE 2008

RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES	1.973.831,50
De Jurisdicción Municipal	169.223,13
Tasas Municipales	84.921,27
Recolección Domiciliaria de Residuos	12.341,87
Impuesto a la Patente Automotor	23.095,86
Impuestos Atrasados	19.052,93
Varias	30.430,61
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	84.301,86
Impuesto Inmobiliarios	4.007,18
Impuesto al Baldío	3.895,56
Varios	76.399,12
De Otras Jurisdicciones	1.804.608,37
Aportes No Reintegrables	1.804.608,37
Coparticipación Nacional Año 2008	443.650,79
Coparticipación Provincial Año 2008	486.430,47
Regalías de Gas y Petroleo	5.057,11
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	869.470,00
INGRESOS DE CAPITAL	61.550,16
VENTAS DE ACTIVO FIJO	61.550,16

SUB-TOTAL 2.035.381,66

CUENTAS ESPECIALES	166.915,35
TOTAL RECURSOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008:	2.202.297,01
SALDO DEL MES ANTERIOR:	2.942.579,13
Tarjetas de Febrero 2008 Ingresadas	1.119,93
Tarjetas de Mayo 2008 Ingresadas	2.152,96
Tarjetas de Julio 2008 Ingresadas	192,50
Tarjetas de Agosto 2008 Ingresadas	3.016,13
Tarjetas de Septiembre 2008 Ingresadas	5.356,64
Tarjetas de Octubre 2008 Ingresadas	16.461,47
Recaudación Bancos Abril 2008 Ingresadas	349,51
Recaudación Bancos Mayo 2008 Ingresadas	1.118,96
Recaudación Bancos Junio 2008 Ingresadas	124,80
Recaudación Bancos Julio 2008 Ingresadas	365,55
Recaudación Bancos Agosto 2008 Ingresadas	94,33
Recaudación Bancos Septiembre 2008 Ingresadas	42,01
Recaudación Bancos Octubre 2008 Ingresadas	106,36
Tarjetas de Noviembre 2008 No Ingresadas	- 14.632,89
Recaudación Bancos Noviembre 2008 No Ingresadas	- 653,34
Diferencia por cambio en tipo de pago en Recibo N° 51487	- 15,00
TOTAL BALANCE:	5.160.076,06

EROGACIONES

EROGACIONES CORRIENTES	2.201.274,55
FUNCIONAMIENTO	2.161.869,91
Personal	1.679.886,84
Bienes de Consumo	156.063,21
Servicios	325.919,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.404,64
Transferencias Corrientes	39.404,64
Acción Social Directa	32.904,64
Instituciones de Bien Público	1.700,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.800,00
EROGACIONES DE CAPITAL	196.959,06
INVERSION FISICA	196.959,06
Bienes de Capital	16.324,54
Trabajos Públicos	180.634,52

SUB-TOTAL 2.398.233,61

CUENTAS ESPECIALES	207.765,31
TOTAL EROGACIONES MES DE OCTUBRE DEL 2008:	2.605.998,92
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	2.554.077,15
TOTAL BALANCE:	5.160.076,07